

Escuela: **CENS “SOLDADOS DE MALVINAS”**

Docente: **Liliana Elizabeth Lozano**

Correo Electrónico: lilianaelizabethlozano@hotmail.com

Teléfono: **264 467-1266 (solo WhatsApp)**

Ciclo: **1º 1ª**

Turno: **Noche**

Área Curricular: **Técnica y Práctica Contable**

Guía pedagógica N° 8

Fecha de presentación: **14 de SEPTIEMBRE de 2020.**

Título de la Propuesta: “Conceptos básicos de Factura y Sistema Tributario”

Objetivo: Que el alumno sea capaz de:

- Analizar los conceptos introductorios relacionados con el Documento de Compra-Venta más representativo para posteriormente avanzar en otros conocimientos.
- Conocer e interpretar al Sistema Tributario Argentino en lo referente al impuesto al Valor Agregado, para relacionarlo con la Documentación Comercial.

Contenidos:

- Documentos Comerciales relacionados con la Compra-Venta: Factura. Concepto. Requisitos. Formas de emisión. Importancia. C.U.I.T.
- Sistema Tributario: concepto. Administración tributaria. Impuesto al Valor Agregado.

Capacidades a desarrollar:

Comunicación:

- Comprensión lectora para localizar, seleccionar, integrar y resumir información.

Resolución de problemas:

- Analizando la Factura y los requisitos dentro de ella con los conocimientos previos del contexto real y los nuevos conocimientos.

Pensamiento crítico:

- Reconociendo la importancia, utilidad de los documentos comerciales y su aplicación en la vida diaria, y con respecto a los requerimientos y resoluciones del Sistema Tributario Argentino.

Compromiso y responsabilidad

- Cumplimiento, responsabilidad para el propio aprendizaje y disposición para comunicarse en las clases para la realización de las guías virtuales.

Metodología

- Lectura comprensiva.
- Actividades de autoevaluación de trabajos de investigación.

Actividades - Guía Nº 8

1. Lea comprensivamente el siguiente texto, para luego realizar las actividades propuestas.

Factura:

A. Concepto: Es el documento que el vendedor le entrega al comprador, detallando las mercaderías que le ha vendido, (indicando cantidades, naturaleza, precio y demás condiciones de la venta) o prestación de servicios a crédito o al contado. Es el documento más importante de la compraventa.

B. Requisitos

- a) Lugar y fecha de emisión
- b) Nombre y número de orden del comprobante, identificación del Modelo "A", "B" o "C"
- c) Nombre y domicilio del comprador y del vendedor.
- d) Detalle de las mercaderías vendidas (cantidad, descripción, precio unitario y total).
- e) Condiciones de venta.
- f) Número de Remito.
- g) Total Bruto, Impuestos, I.V.A. Inscripto e importe neto a pagar o Total (según el modelo)
- h) Número de inscripción del vendedor en Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades.
- i) Número de C.U.IT. Y posición frente al I.V.A del vendedor y comprador.
- j) Fecha de emisión del formulario, nombre y número de C.U.I.T. de la imprenta que confecciona El modelo de formulario, habilitación municipal numeración de los documentos impresos.
- k) Para los modelos "A" y "B" el número del Código de Autorización de Impresión (C.A.I.) y la fecha de vencimiento.
- l) Sistema de identificación de datos (Código de barras).

C. Formas de emisión

Original: Para el comprador

Duplicado: Para el vendedor

Triplicado: También para el comprador, para que esté lo ponga a disposición de la A.F.I.P., en caso de que la operación implique la discriminación y pago del IVA detallado. Para operaciones en que no corresponda a discriminar el IVA, no se requiere triplicado.

D. Importancia

Comprador: Registra la compra a plazo o al contado y la deuda contraída si la condición es en cuenta corriente

Vendedor: Registra la venta a plazo o al contado y el compromiso de pago del comprador, si la condición es una cuenta corriente.

2. Realice el esquema teniendo en cuenta las partes que intervienen y los ítems del texto.

3. Subraye y/o resalte de los requisitos los siguientes y ubíquelos en las partes del documento vistos en la guía número 5 y 7 (impuesto, modelo A, B o C, C.U.I.T., IVA Inscripto, CAI, Código de Barra, y comenten si tienen algún conocimiento sobre estos términos. diga cuáles.

4. Realice la siguiente autoevaluación de C.U.I.T. investigado en la guía número 7

- a) ¿Qué significa C.U.I.T.?
- b) ¿Quién lo otorga y para qué?
- c) ¿Cómo está formado?
- d) Identifique las partes, Mencione a quién corresponde los dos primeros dígitos en cada caso. De ejemplos de ellos. pegue tickets, indicando los distintos C.U.I.T.

5. Lea y relacione, en la pos lectura, las actividades anteriormente realizadas con el siguiente texto:

Introducción: Se cree oportuno y necesario incluir, debido a las distintas reglamentaciones dadas a través de las resoluciones de la A.F.I.P. respecto a las condiciones frente al impuesto nacional IVA (impuesto al valor agregado) y los distintos modelos de facturas y/o tickets y otros impuestos que figuran en los requisitos de los documentos comerciales, que deberán confeccionar una vez incursionando sobre el sistema tributario, y en esta oportunidad el impuesto nacional IVA y sus elementos que se ven reflejados especialmente, en el documento más importante de la compraventa la “Factura y/o tickets” y en concordancia con nuestro proyecto Institucional transversal de sistema tributario argentino.

Sistema tributario:

Concepto: Es el conjunto de tributos establecidos en el país que responde a principios económicos y políticos en un contexto económico-social determinado y que contribuye a conseguir el óptimo bienestar social de la población.

Según la Constitución Nacional en el país existen tres niveles de gobierno: Nacional, Provincial y Municipal. Cada nivel posee la facultad jurídica de exigir contribuciones respecto a las personas o bienes que se hallan en su jurisdicción. La República Argentina no tiene un código impositivo. Las distintas categorías de impuestos se encuentran reguladas por leyes separadas, que se reforman con frecuencia.

El Gobierno Nacional lleva a cabo la recaudación de contribuciones en relación con el impuesto a las ganancias, el impuesto sobre los bienes personales, el IVA (impuesto al valor agregado) y los impuestos indirectos en todo el territorio de la Nación y co-participa a cada provincia de tales contribuciones, conforme a un acuerdo previo. Además, el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la mayoría de las provincias celebraron un convenio cuyo objeto es evitar la doble o múltiple imposición; es el caso del Impuesto a los Ingresos Brutos a las empresas con actividades en más de una jurisdicción.

Administración tributaria

La Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) es responsable de la recaudación y administración de impuestos nacionales. Es una de las dependencias principales del Gobierno Nacional y es responsable directo ante el Ministerio de Economía.

La Administración Federal de Ingresos Públicos está a cargo de un Administrador federal e integrada por tres Direcciones generales: la Dirección General Impositiva, la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

El Administrador Federal, no sólo representa legalmente, organiza y reglamenta el funcionamiento interno del A.F.I.P., sino que además está facultado para impartir normas generales obligatorias para los responsables y terceros a fin de reglamentar la situación de aquellos frente a la administración. Las citadas normas, se refieren a:

- Inscripción de contribuyentes, responsables, agentes de retención y percepción;
- Forma de documentar la deuda fiscal por parte de los contribuyentes y responsables;
- Determinación de promedios, coeficientes y demás índices que sirvan de base para estimar de oficio la materia imponible;
- Forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de formularios de liquidación administrativa de gravámenes;
- Libros, anotaciones y documentos que deberían llevar, efectuar y conservar los responsables y terceros, despachantes de aduana, agentes de transporte aduanero, importadores y exportadores;

- Y cualquier otra medida que sea conveniente para facilitar la aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes y control.

Ahora analizaremos en impuesto al valor agregado

Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Concepto: Es un impuesto nacional, que grava los precios de venta de bienes muebles, obras, locaciones y prestaciones de servicios; las importaciones definitivas de cosas muebles como así también los débitos y créditos complementarios ocasionadas por bonificaciones, descuentos, intereses, devoluciones de mercadería, etcétera.

Características: Todas las personas que intervienen en una operación de compraventa de bienes y servicios, cobran o pagan el IVA. En la actualidad dicho porcentaje es del 21%.

Para responsable no inscripto el porcentaje del impuesto aumentaba en un 50% (21% + 10.5% = 31,5%). La categoría es responsable no inscripto ha dejado de estar contemplada en nuestra legislación impositiva para este gravamen (Ley 25865, decreto regl. 806/04).

Estás alícuotas de retención y percepción podrán ser modificadas por el gobierno nacional debido a la situación económica, social o política que atraviesa el país. Ejemplo: el Ministerio de Economía dispuso una rebaja del 21% al 19% de la alícuota del IVA, que comenzó a regir en noviembre de 2002 hasta el 16 de enero de 2003, como una vía de incentivo al consumo y a la recaudación fiscal.

- El importe que se cobra en concepto del I.V.A., se denomina Débito Fiscal.
- La suma que se paga en concepto del I.V.A., se denomina Crédito Fiscal
- La diferencia resultante entre el Débito Fiscal y Crédito Fiscal, es depositada mensualmente en una Institución Bancaria a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)

Débito Fiscal - Crédito Fiscal = Importe a favor de la A.F.I.P.

Cuando el Crédito Fiscal supere al Débito Fiscal, el saldo es a favor del contribuyente (empresa o comerciante), quién podrá descontarlo el mes siguiente.

Total Bruto o Sub-total....	50.000.-	$\text{I.V.A. Resp. Insc.} = \frac{50.000 \times 21}{100} = 10.500.-$
I.V.A. Resp. Insc. 21%.....	10.500.-	
TOTAL FACTURA A PAGAR	60.500.-	

Ejemplo 1: Se realiza una operación de Compra-Venta de un Responsable Inscripto a otro Responsable Inscripto (Factura A), por valor de \$50.000,00 (importe gravado) + IVA 21% (Tasa general).

Ejemplo 2: Se realiza una operación de Venta a un Consumidor Final por \$48.400,00 (IVA incluido). Cuando la operación se realiza a un Consumidor Final no se detalla (discrimina) el I.V.A. en el documento, está incluido en el precio de la factura (“B” o “C”) y no puede computarse como Crédito Fiscal.

SubTotal Gravado **	40.000.-	SubTotal Gravado = $\frac{48.400}{1,21} = 40.000$
I.V.A. Consumidor Final**	8.400.-	
** (21% de 40.000, no se detallan en factura y no puede computarse el I.V.A. como crédito Fiscal)		I.V.A. (**) Cons. Final = $48.400 - 40.000 = 8.400$
TOTAL FACTURA A PAGAR	48.400.-	

Igualmente procede en una operación de venta a Monotributista, no Alcanzado o Exento.

Existen algunos bienes y servicios que están exentos de IVA, otros que pagan únicamente una tasa reducida (ej. 10,5%) y otros una tasa incrementada (ej. 27%).

Cuando el emisor es un Responsable Inscripto y realiza operaciones con otro R.I., deberá siempre discriminar el IVA facturado (factura A, Ticket Factura A). El importe total de la factura está formado por el precio de venta + la alícuota del IVA, ver ejemplo número 1.

Cuando el emisor es un R.I. y realiza operaciones con un Inscripto en el Monotributo, Exento, no Alcanzado o un Consumidor Final, no deberá discriminar el IVA (Factura B, ticket factura B). Este precio de venta incluye IVA, ver ejemplo número 2.

En el caso en que el emisor sea un Inscripto en el Monotributo, o un Exento no deberá discriminar el IVA, sin tener en cuenta la condición del cliente R.I., no Alcanzado, Exento o Consumidor Final (Factura C, ticket)

6. Realice un esquema del texto anterior.

7. Averigüe las condiciones o categorías frente al IVA y subráyelas en el texto.

Evaluación: presentación de guía por correo electrónico y socialización de las mismas cuando se retomen las actividades escolares presenciales.

Bibliografía: SIC 1, Sistemas de Inf. Contable, Angrisani-López. Angrisani Editores.

SIC I, Pedro Pablo Valsecchi / José Victoriano Vadillo GRAM EDITORA.

DIRECTORA: ROMINA ANDREA RIOFRIO DÁVILA